

RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO 037 LABORAL DEL CIRCUITO**

**LISTADO DE ESTADO**

05/03/2021

ESTADO No. **0038**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 037 <b>2017 00325</b>	Ordinario	JORGE ALBERTO SANCHEZ RAMOS	PARQUE 122 S.A EN LIQUIDACION Y OTRO	Auto tiene por notificado por conducta SE DECLARA SUCESIÓN PROCESAL Y SE TIENE COMO DEMANDADA PROMOVER ARQUITECTURA Y URBANISMOS S.A.S.EN LIQUIDACIÓN. TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE A PROMOVER ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA CONTESTAR. (EXP. EN TÉRMINOS) ESTADO ELECTRÓNICO NO. 0038 DE 2021.	04/03/2021	
110013105 037 <b>2017 00380</b>	Ordinario	GUSTAVO ADOLFO GALLON GIRALDO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES YOTRO	Auto requiere REQUIERE PARTE ACTORA PARA QUE ELABORE Y TRAMITE AVISO DE QUE TRATAN LOS ARTS. 292 CGP EN CONCORDANCIA CON EL ART. 29 CPTSS RESPECTO SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. (EXP. EN NOTIFICACIONES PRIVADAS) ESTADO ELECTRÓNICO NO. 0038 DE 2021.	04/03/2021	
110013105 037 <b>2020 00027</b>	Ordinario	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	JAIME ORLANDO MORENO GARCIA	Auto requiere REQUIERE A LA PARTE ACTORA PARA QUE ADECUE LA DEMANDA. CONCEDE TÉRMINO DE 5 DÍAS. (EXP. EN TÉRMINOS) ESTADO ELECTRÓNICO NO. 0038 DE 2021.	04/03/2021	
110014105 008 <b>2020 00077</b>	Ordinario	MARIA DE JESUS LOPEZ PRADO	COLPENSIONES	Auto admite consulta ADMITE GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA. CORRE TRASLADO A LAS PARTES PARA ALLEGAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. (EXP. EN TÉRMINOS) ESTADO ELECTRÓNICO NO. 0038 DE 2021.	04/03/2021	

05/03/2021

ESTADO No. 0038

Fecha Fijación:

Página: 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 037 <b>2020 00274</b>	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	CONSULTORES EMPRESARIALES G & G S.A.S.	Auto concede recurso de apelación en efecto CONCEDE RECRUSO DE APELACIÓN. ORDENA REMITIR EXPEDIENTE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA LABORAL. (EXP. EN OFICIOS) ESTADO ELECTRÓNICO NO. 0038 DE 2021.	04/03/2021	
110013105 037 <b>2020 00588</b>	Ordinario	OSCAR LEONARDO CERVERA FERNANDEZ	INSTOP COLOMBIA S.A.S	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA. ORDENA NOTIFICAR DEMANDADA. (EXP. EN NOTIFICACIONES PRIVADAS) ESTADO ELECTRÓNICO NO. 0038 DE 2021	04/03/2021	
110013105 037 <b>2020 00590</b>	Ordinario	JOSE HELMER CABEZAS AREVALO	CBI COLOMBIANA S.A.	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA. ORDENA NOTIFICAR DEMANDADA. (EXP. EN NOTIFICACIONES PRIVADAS) ESTADO ELECTRÓNICO NO. 0038 DE 2021.	04/03/2021	
110013105 037 <b>2020 00596</b>	Ordinario	NELSON GABRIEL PÉREZ MORALES	ALICROP S.A.S EN REORGANIZACIÓN	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA. ORDENA NOTIFICAR DEMANDADA. (EXP. EN NOTIFICACIONES PRIVADAS) ESTADO ELECTRÓNICO NO. 0038 DE 2021.	04/03/2021	
110013105 037 <b>2021 00051</b>	Ordinario	NARLY YURIETH ESGUERRA CARDENAS	FULLER MANTENIMIENTO S.A.	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA. ORDENA NOTIFICAR DEMANDADA. (EXP. EN NOTIFICACIONES PRIVADAS) ESTADO ELECTRÓNICO NO. 0038 DE 2021.	04/03/2021	
110013105 037 <b>2021 00072</b>	Ordinario	MARIA DEL PILAR CORREA	ICBF	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA. ORDENA NOTIFICAR DEMANDADA.(EXP. EN NOTIFICACIONES PÚBLICAS) ESTADO ELECTRÓNICO NO. 0038 DE 2021.	04/03/2021	

05/03/2021

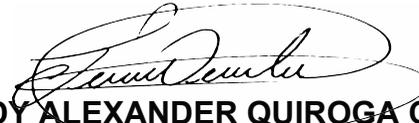
ESTADO No. 0038

Fecha Fijación:

Página: 3

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/03/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO  
SECRETARIO

Firmado Por:

**FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO**  
**SECRETARIO CIRCUITO**  
**JUZGADO 37 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed7f15f6b06eeab074ead57c6453680c511ff9539522381c3bd3f4bd017fc4e7**

Documento generado en 05/03/2021 07:46:24 AM